Bogotá D.C., **13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. DNI-SASIE-04-2024

OBJETO: Adquisición equipos de cómputo (escritorio y portátiles) de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento – ficha técnica Anexo No. 6, el cual se divide por lotes así; Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. Lote 2. Adquisición equipos de cómputo portátiles de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

ADENDA No. 01

EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, nombrado mediante la Resolución No. 973 del 13 de octubre de 2022 posesionado el 20 de octubre de 2022 según acta No. 50, en cumplimiento de sus obligaciones legales y en particular de las señaladas en el numeral 10 del artículo 20 del Decreto 4179 de 2011 y la Resolución No. 1062 del 18 de diciembre de 2020, procede a expedir la adenda previo las siguientes consideraciones:

1. Mediante la Resolución No. 822 del 9 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. DNI-SASIE-04-2024, cuyo objeto es*: "Adquisición equipos de cómputo (escritorio y portátiles) de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento – ficha técnica Anexo No. 6, el cual se divide por lotes así; Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. Lote 2. Adquisición equipos de cómputo portátiles de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento."* Igualmente, se publicaron las respuestas a las observaciones y el pliego de condiciones definitivo.

2. El valor estimado para el proceso de selección es hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($1.978.204.817,20)** incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar, distribuido así: Lote 1 - Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento - $661.508.191,00. Lote 2 Adquisición equipos de cómputo portátiles de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. $1.316.696.626,20. Valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10324 de fecha 17 de mayo de 2024.

3. Durante el periodo de *"Presentación de observaciones al Pliego Definitivo"*, se recibieron observaciones de interesados, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 13 de septiembre de 2024. Estas dieron lugar a la modificación parcial de la ficha técnica del Lote 1.

4. Así mismo, la Entidad considera necesario precisar: (i) el alcance del requerimiento de las certificaciones de sostenibilidad ambiental establecidas en el numeral 1.3.3. del pliego de condiciones definitivo, y (ii) la experiencia especifica que se encuentre relacionada con el objeto del proceso contractual.

5. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

6. En concordancia con las directrices y principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, que se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia y responsabilidad, y con observancia de los postulados que rigen la función administrativa y el debido proceso, bajo los preceptos indicados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA procede a:

PRIMERO: **MODIFICAR** parcialmente el ítem 6 - **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** del Lote 1 del Anexo No. 6 – Fichas Técnicas del proceso de selección DNI-SASIE-04-2024, así:

<table>
<tr><th>LOTE 1</th><th colspan="2">ESTACIONES DE TRABAJO WORKSTATION</th></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN</td><td colspan="2">43211507
43211508
43211518</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td colspan="2">UN</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td colspan="2">50</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN DEL BIEN – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE DESEMPEÑO</td><td colspan="2"><table>
<tr><td>Formato</td><td>Equipo de computo corporativo</td></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Rayzen R5 serie 7000 o superior o Core i5 de 13ra generación o superior</td></tr>
<tr><td>Memoria</td><td>16 GB DDR4 o superior</td></tr>
<tr><td>Gráficos</td><td>Se require para mínimo 2 pantallas y 16 GB de video dedicado.</td></tr>
<tr><td>Unidad de disco duro</td><td>disco en estado solido de 512 o superior</td></tr>
<tr><td>Sistema Operativo</td><td>windows 11 pro de 64 bits OEM</td></tr>
<tr><td>Monitor</td><td>Dos (2) monitores de 23,8” resolución FULL HD (1920x1080 pixeles), con altura ajustable.</td></tr>
<tr><td>Teclado</td><td>Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.</td></tr>
<tr><td>Mouse</td><td>Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 1 boton y scroll.</td></tr>
<tr><td>Unidad óptica</td><td>Unidad de DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna</td></tr>
<tr><td>Puertos USB</td><td>Mínimo 3 puertos 3.0 USB
libres tras conectar teclado y mouse</td></tr>
<tr><td>Ranuras de expansión</td><td>Mínimo 2 slots PCIe libres</td></tr>
<tr><td>Puertos de video</td><td>Mínimo un puerto de video libres tras conectar el monitor.</td></tr>
<tr><td>Puerto de red</td><td>Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.</td></tr>
<tr><td>Alimentación -Fuente de Poder</td><td>Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.

Debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.</td></tr>
<tr><td>Administración de seguridad</td><td>Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido</td></tr>
<tr><td>Puertos USB</td><td>Minima 5 puertos USB 3.0.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONDICIÓN ADICIONAL MÍNIMA REQUERIDA</td><td colspan="2">1. Certification EPEAT Gold o superior.
2. Certification Energy Stars 8.X o superior
3. GARANTÍA DE FABRICA TRES (3) AÑOS</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICA SUPERIOR OFERTADA (SI APLICA)</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

SEGUNDO **MODIFICAR** parcialmente el ítem 1.3.3. del pliego de condiciones del proceso DNI-SASIE-04-2024, el cual quedará así:

1.3.3. CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El oferente debe presentar con su oferta y para cada lote al que se presente, que los equipos ofertados cuenten cada uno con las siguientes dos (2) certificaciones:

a. *Certification EPEAT Gold o superior, y*
b. *Certification Energy Stars 8.X o superior.*

TERCERO **MODIFICAR** parcialmente el ítem 1.3.2. del pliego de condiciones del proceso DNI-SASIE-04-2024, el cual quedará así:

"Como quiera que en el RUP no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

El proponente deberá acreditar experiencia específica ***relacionada con el objeto del presente proceso*** *mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados por el oferente, con un objeto contractual igual o similar al lote o a los lotes del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación. La/s certificación/es de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:*

Nombre, razón social, o denominación social del contratante y del proponente con su NIT.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Valor final del contrato en pesos colombianos, incluido el valor inicial más adiciones.

Criterio Diferencial*. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mipyme que participen en el mismo, podrán acreditar su Experiencia Especifica* ***relacionada con el objeto del presente proceso*** *aportando hasta cinco (5) certificaciones de contratos o facturas o contratos u órdenes de compra o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior a 100% del valor total del presupuesto asignado al (os) lote (s) al cual presenta oferta.*

Para tal efecto, la condición de Mipyme se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cuando el oferente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, por lo menos uno de los integrantes debe estar inscrito en alguna de las clasificaciones antes señaladas y requeridas para el presente proceso.

Para los oferentes que acrediten experiencia ejecutada bajo las figuras asociativas de consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la figura que ejecutó el contrato.

Para estos efectos, y con el fin de verificar el cumplimiento del presupuesto exigido en la experiencia, basta con que la sumatoria de los documentos mediante los cuales se pretende acreditar experiencia y que corresponde a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial requerido en el presente numeral.”

La presente adenda se expide en Bogotá D.C el día trece (13) de septiembre del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Director de Gestión Institucional
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

Revisó: XXX
Revisó: XXX
Elaboró: XXX